

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

1.- Antecedentes

Expediente: 3.22/20830.0030		EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV		
Plazo de ejecución del contrato		DIECIOCHO (18) MESES		
Presupuesto de licitación:		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		6.875.363,10 €	1.443.826,25 €	8.319.189,35 €
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i> € (Sin IVA)		
	<i>Materiales:</i>	9.203.270,67 € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i> € (Sin IVA)		
	<i>...:</i> € (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		16.078.633,77 € (Sin IVA)		
Procedimiento de adjudicación		Criterios de Adjudicación/ Aspectos de la Negociación		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad <input type="checkbox"/> Diálogo competitivo		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (Oferta con mejor relación calidad-precio) <input type="checkbox"/> Con Comité de Expertos <input checked="" type="checkbox"/> Sin Comité de Expertos <input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el código seguro de verificación: 0ET6TJ1MFBIKWTWSWR2GT41808 Verificable en <https://sede.adif.gob.es/csv/valida.jsp>



2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados

Realizada la apertura económica de la licitación del contrato "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV" (3.22/20830.0030), se establece que las siguientes empresas incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados, en aplicación de los criterios exigidos en el Pliego siguientes:

- Baja media: 7,91 %
- Baja de referencia: 8,19 %
- $UT = 100 / (2 \cdot BR)$: 4,07%
- BR + UT: 12,26 %
- Fórmula para calcular la puntuación: la indicada en la cláusula 18 del PCP de este expediente.

Los licitantes incursos en presunción de valores anormales o desproporcionados son los enumerados a continuación:

UTE COMSA – ACCIONA CONSTRUCCION, S.A. – DRAGADOS

- Oferta: 5.947.189,06 € sin IVA
- Baja respecto al presupuesto de licitación: 13,50 %
- Se ha recibido documentación como justificación de la oferta presentada que se analiza en el apartado 3 de este informe.

3.- Análisis de las precisiones presentadas por los Licitantes

Ha sido presentada en tiempo y forma adecuados para su análisis la documentación justificativa de las ofertas económicas por parte de los siguientes licitantes:

UTE COMSA – ACCIONA CONSTRUCCION, S.A. – DRAGADOS



Se informa a continuación de la documentación aportado por el referido licitante:

- **UTE COMSA – ACCIONA CONSTRUCCION, S.A. – DRAGADOS**

La empresa licitante presenta escrito mediante el cual ratifica el importe de su oferta sin aportar ningún tipo de justificación del valor reflejado en el importe.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la empresa licitante NO presenta razones suficientes que justifiquen la proposición presentada. Por lo anterior, existe un riesgo grave de que la proposición no pueda ser cumplida en todos sus términos por la empresa licitante, razón por la que debe continuar incluida en el concepto de valor anormal o desproporcionado y, en consecuencia, se propone que no sea aceptada dicha oferta, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.

4.- Conclusiones

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que NO se presentan razones suficientes que justifiquen en el licitante incurso en presunción de valores anormales o desproporcionados la proposición presentada, y, por tanto, que existe un grave riesgo de que la proposición del mencionado licitante no pueda ser cumplida en todos los términos, razón por la cual la misma debe ser incluida dentro del concepto de valor anormal o desproporcionado, y en consecuencia se propone que no sea aceptada, según lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV (3.22/20830.0030)

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone:	Firma: José Vicente Romero Taboada	Cargo: Subdirector de Integración en Ciudades
VºBº:	Firma: Juan Antonio Hermoso Marín	Cargo: Director de Construcción de Corredores Europeos e Integración en Ciudades
Conforme:	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	Cargo: Director General de Adif-AV

Firmado electrónicamente por: José Vicente Romero Taboada
13.06.2022 16:50:49 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN ANTONIO HERMOSO MARIN
13.06.2022 17:47:58 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI
14.06.2022 08:37:06 CEST

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS
CONCURSO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV (3.22/20830.0030)



DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DEL DOCUMENTO INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DEL EXPEDIENTE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV (3.22/20830.0030)

En relación con el expediente "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV" (3.22/20830.0030), y siendo necesario ampliar la información aportada, se procede a modificar el Informe sobre las precisiones presentadas por las empresas con proposiciones en presunción de valores anormales o desproporcionados, en el sentido siguiente:

APARTADO 2. EMPRESAS QUE INCURREN EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.

Donde dice:

Realizada la apertura económica de la licitación del contrato "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV" (3.22/20830.0030), se establece que las siguientes empresas incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados, en aplicación de los criterios exigidos en el Pliego siguientes:

- Baja media: 7,91 %
- Baja de referencia: 8,19 %
- $UT = 100 / (2 \cdot BR)$: 4,07%
- BR + UT: 12,26 %
- Fórmula para calcular la puntuación: la indicada en la cláusula 18 del PCP de este expediente.

Debe decir:

Realizada la apertura económica de la licitación del contrato "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV" (3.22/20830.0030), se establece que las siguientes empresas incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados, en aplicación de los criterios exigidos en el Pliego siguientes:

- Baja media: 7,91 %
- Baja de referencia: 8,19 %
- $UT = 100 / (3 \cdot BR)$: 4,07%
- BR + UT: 12,26 %
- Fórmula para calcular la puntuación: la indicada en la cláusula 19.B del PCP de este expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto se solicita se considere la corrección del citado documento y se continúe con la tramitación del expediente administrativo.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DEL DOCUMENTO DE INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS DEL EXPEDIENTE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE MONTAJE DE VÍA DE LA ESTACIÓN DE SAGRERA AV (3.22/20830.0030)

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: José Vicente Romero Taboada	Cargo: SUBDIRECTOR DE INTEGRACIÓN EN CIUDADES
VºBº	Firma: Juan Antonio Hermoso Marín	Cargo: DIRECTOR DE CONSTRUCCION DE CORREDORES EUROPEOS E INTEGRACIÓN EN CIUDADES
Conforme	Firma: Juan Pablo Villanueva Beltramini	Cargo: DIRECTOR GENERAL DE ADIF AV

Firmado electrónicamente por: José Vicente Romero Taboada
22.06.2022 20:46:20 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN ANTONIO HERMOSO MARIN
22.06.2022 22:34:03 CEST

Firmado electrónicamente por: JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI
22.06.2022 22:47:46 CEST

